



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos De Balleza

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL ELECTOS POR LA MILITANCIA PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2022, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; las Bases Vigésima novena de la convocatoria expedida el 22 de Noviembre del 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024; el artículo diez y seis del correspondiente manual de organización expedido el 11 de Octubre de 2021 por esta Comisión Municipal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es, el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el 22 de Noviembre del 2021 la convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos De Balleza

participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de Balleza, para el período estatutario 2021-2024;

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el 11 de Octubre del 2021 la Comisión Municipal de Procesos Internos expidió el manual de organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada convocatoria, la responsabilidad de la organización, conducción y validación de la elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido correspondió a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse como Consejeros Políticos Municipales en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VIII. En cumplimiento de lo dispuesto por las Bases trigésima tercera de la convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes;
- IX. Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales de representación territorial y de Presidentes de Comités Seccionales a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la convocatoria y su manual de organización, se efectuaron en tiempo y forma;
- X. Que la Comisión Municipal de Procesos Internos, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa; procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento pertinente.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, la Comisión Municipal de Procesos Internos adopta el presente:



#SOMOSPRI

**Comisión Municipal de Procesos Internos
De Balleza**

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez del proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de Balleza del Estado de Chihuahua para el período estatutario 2021-2024, a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, que rigen la vida interna del Partido.

SEGUNDO. Se reconoce la elección interna de los Consejeros Políticos Municipales por los sectores, organizaciones y las representaciones comprendidas en el artículo 144 de los Estatutos y se declara la procedencia del otorgamiento de las constancias a favor, que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Balleza del Estado de Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Procesos Internos efectúe la acreditación de las y los militantes que resultaron electos conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos de la Comisión Municipal de Procesos Internos y del Comité Municipal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.pri-chihuahua.org.mx.

Dado en la ciudad de Balleza, del Estado de Chih. por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 4 días del mes de Diciembre del 2021.



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Balleza

Siendo las 18 horas del día 3, en Balleza y una vez concluido el proceso de registro a que se refiere la Base Décima Segunda de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos en Balleza, Estado de Chihuahua, da cuenta de las planillas de militantes enumeradas a continuación que han solicitado su registro dentro del proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos miembros del Consejo Político Municipal:

Integrantes de planilla: Unica		
PROPIETARIO		SUPLENTE
No	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO
1	Fráncico Cruz Ontiveros	Valentín Díaz Javalera
2	Carlos Erick Molina Payan	Bulmaro Pablo Chaparro Ochoa
3	David Ayala Duran	Mateo Loya Baeza
4	Raúl Molina Covarrubias	Lorenzo Sáenz Herrera
5	Ponciano Prieto Chávez	Javier Loya Hernández
6	Armando Alfonso Sánchez Ramos	Jesús Noel Carbajal Sánchez
7	Ramón Leonardo Olivas Juárez	Abel Payan Salinas
8	Lucino Navarrete Yáñez	Luis Antonio Muñoz Garfio
9	Cruz Franco Mata	Hipólito Javalera Holguín
10	Abelino Loya Heredia	Antonio Torrecillas Salina
11	Ramón Eloy Herrera Lozano	Hilario Aguirre Vázquez
12	Aldo Fermín Sandoval Lozano	Delfino Arguello Chavira
13	Jesús Manuel Villela Villalobos	Ramiro Hernández Salinas
14	Pedro Abrego Castro	Elías Gumersindo Arguello Chavira
15	Heriberto Holguín Lozano	Hernando Sánchez Moreno



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Balleza

16	Jesús Holguín Molina	Ciro Raúl Sandoval Olivas
17	Alejandro Loya Loya	Gilberto Payan Salinas
18	José Tomas Chaparro Villalobos	Matías Primero Lazos
19	Héctor Armando Holguín Pereyra	Jesús Miguel Villela Rivas
20	Gumaro Alonso Javalera Salas	Sergio Alfredo Villalobos Tarín
21	Arcadio Rodríguez Sánchez	Máximo Alan Sandoval Chávez
22	Salvador Holguín Hinojos	Aarón Osvaldo Salinas Javalera
23	Luis Carlos Javalera Vázquez	Manuel Froilán Payan Salinas
24	Joel Bulmaro Luna García	Manuel Leyva Sandoval
25	Jesús Eliu Sandoval Ochoa	José Omar Luna Chacón
26	Bulmaro Bustillos Bojórquez	Héctor Reynaldo Herrera Olivas
27	Juan Luis Gutiérrez Portillo	Jesús Manuel Mendoza
28	Alma Angélica Herrera Lozano	Teresa Villalobos Peña
29	Guadalupe Lorena Rivera Rivera	Blanca García Tarín
30	Heidi Javalera Leal	Lidia Villalobos Tarín
31	Judith Hernández Rodríguez	Evanely Chaparro Corral
32	Devora Javalera Leal	Olivia Javalera Holguín
33	Martha Loya Portillo	Virginia Vázquez Sánchez
34	Alicia Hernández Ramos	María del Carmen Vázquez Sánchez
35	Mayra Lizeth Espinoza Díaz	Rosa Eugenia Javalera Hernández
36	Bertha Alicia Javalera Soto	Eloísa Rubio Figueroa



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Balleza

37	María del Carmen García Luna	Juliana Holguín Armendáriz
38	Alma Sánchez Olivas	Gloria Francisca Guzmán Santoyo
39	Arcelia del Pilar Holguín Pereyra	Josefa Ochoa Chaparro
40	Nora Neida Molina Covarrubias	María Luisa Javalera Holguín
41	Silvia Flor Herrera	Soledad Hernández Hernández
42	Elsa Patricia Lazcano Rodríguez	Rosalba Carrera Tarín
43	Hermila Mendoza Castillo	Noemí Portillo Olivas
44	Lucero Salas Loya	Érica Concepción Villalobos Loya
45	Yoselin Ortega Olivas	Alma Deirany Javalera Garfio
46	Brisa Elizondo Sánchez	Nora Prieto Chávez
47	Ana Karen Salas Castillo	Adriana Salas Castillo
48	María Guadalupe Salinas Bustillos	Mirna Yadira Beltrán Javalera
49	Érica Jazmín Díaz Bustillos	Ana Rosa Sánchez Díaz
50	Flor Escalante Sandoval	Berena Holguín García
51	Litzy Yutkari Salinas Javalera	Belinda Estrella Castillo Cruz
52	Brisa Adriana Chaparro Figueroa	Yuliana Gómez Sánchez

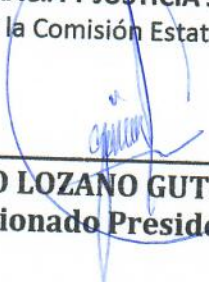
IMPORTANTE:

- La presente relación tiene efectos informativos y no representa una declaración sobre la procedencia del registro de las y los aspirantes.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Balleza**

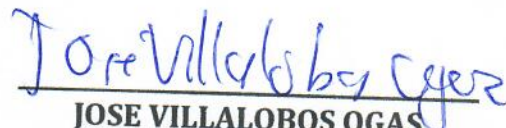
ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos



GERARDO LOZANO GUTIERREZ
Comisionado Presidente



JOSEFINA TARIN LOYA
Secretario Técnico



JOSE VILLALOBOS OGAS
Comisionado

KEREN ABRIL SANDOVAL JAVALERA
Comisionado



LUIS CARLOS JAVALERA VAZQUEZ
Comisionado